

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133

MADRID NÚMERO 37

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LORENA QUIROGA MORALES, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 490/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANTONIO CASTAÑEDA RICO frente a FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A. y PROSEGUR ESPAÑA, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DON ANTONIO CASTAÑEDA RICO frente a las empresas FALCON CONTRATAS DE SEGURIDAD, S.A. y PROSEGUR ESPAÑA, S.L. DEBO CONDENAR Y CONDENO a FALCON CONTRATAS DE SEGURIDAD, S.A. al abono a la actora de la cantidad de 2.677,40 euros en concepto de salarios más el 10% en concepto de interés de demora, ABSOLVIENDO a PROSEGUR ESPAÑA, S.L. de las pretensiones en su contra deducidas.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.535/17)

